



VISA DE RESIDENTE TEMPORAL ESTUDIANTE

Mayor a 180 días

ADVERTENCIAS

- La visa obtenida en la oficina consular no garantiza la internación a territorio nacional. La aprobación final corresponde a la autoridad migratoria en el punto de internación.
- Le recomendamos no hacer planes de viaje a México sin tener posesión de una visa previamente.

Consideraciones iniciales:

- La recepción de documentos se realiza previa cita a través de **MI CONSULADO**, la cual se deberá programar con anticipación ingresando al sitio **<https://citas.sre.gob.mx>**
- **El trámite de solicitud de visa es estrictamente personal.** El Consulado no reconoce intermediarios.
- El otorgamiento de la visa está sujeto a la aprobación del funcionario consular que analizará su solicitud.
- Cumplir con los requisitos descritos a continuación no garantiza el otorgamiento de la visa.
- Este tipo de visa tiene un costo equivalente en Quetzales a \$51 USD.
- En caso de considerarlo necesario, el Consulado podrá solicitar documentos adicionales.
- Los documentos de soporte que los interesados entreguen el día de solicitud no serán devueltos, independientemente de que la visa sea otorgada o no.
- El otorgamiento de la visa supone **una sola entrada** a territorio mexicano durante su vigencia (SEIS MESES) y, una vez en territorio mexicano, contará





únicamente con 30 días naturales para realizar su canje por la Tarjeta de Residente Temporal Estudiante.

- La autorización de internación a territorio mexicano es una facultad exclusiva de la autoridad migratoria mexicana en el puerto de entrada respectivo.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Los documentos deberán presentarse en original y copia.

1. **Pasaporte con vigencia mínima de seis meses** y copia de la página donde aparecen sus datos y fotografía.
2. **DPI en original y copia.** Favor de tomar nota que este Consulado atiende a residentes en los siguientes Departamentos: El Quiché, Totonicapán, Sololá, Retalhuleu, Suchitepéquez, Huehuetenango y Quetzaltenango.
3. **Una fotografía tamaño cédula reciente**, con el rostro visible y sin anteojos, a color, con fondo blanco y de frente.
4. **Carta de aceptación** de alguna institución perteneciente al Sistema Educativo Nacional para realizar cursos, estudios o proyectos de investigación o de formación académica o profesional por una temporalidad mayor a 180 días, en papel membretado de la institución, en la que se especifique:
 - i. Nombre completo del solicitante;
 - ii. Nivel, grado y área de estudio que el solicitante pretenda realizar;
 - iii. Nombre del curso en el que ha sido aceptado;
 - iv. Fecha de inicio y terminación del curso;
 - v. Costo de la matrícula para el curso, y
 - vi. Datos de identificación de la institución educativa.
5. **Solvencia económica** para cubrir el monto de la matrícula, gastos de alojamiento y manutención durante su estancia en territorio nacional, acreditada mediante:
 - Original y copia de los documentos que demuestren que cuenta con empleo, pensión o beca con ingresos mensuales libres de gravámenes mayores al equivalente de cien días de salario mínimo general vigente en





el Distrito Federal (equivalente a **Q. 8,200.83** sujeto a cambio), durante los últimos tres meses.

- Original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal (equivalente a **Q. 54,000** sujeto a cambio), durante los últimos tres meses.

La solvencia podrá ser acreditada por el solicitante, por sus padres o por quien ejerza la patria potestad o la tutela, siempre que no sean mayores de veinticinco años, o con carta de la institución educativa que acredite que ha sido beneficiario de una beca o documento de una institución bancaria o financiera que acredite que cuenta con el financiamiento.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

- Los estudiantes becarios del gobierno mexicano no requieren acreditar solvencia económica. La oficina consular deberá expedir la visa correspondiente previo aval de las áreas competentes e instrucción de la SRE.
- La visa podrá ser utilizada exclusivamente durante el periodo de vigencia, que inicia con la fecha de su expedición y por una sola entrada.
- La solicitud de autorización para que los residentes temporales estudiantes puedan desempeñar actividad remunerada en territorio nacional deberá presentarse directamente ante el Instituto Nacional de Migración.
- La persona extranjera cuyo único propósito sea el de realizar estudios en México deberá contar con esta visa, ya que en territorio nacional no podrá realizar un cambio para obtener la condición de estancia de Residente temporal Estudiante.

